SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA

RESOLUCION SNC N° 90 /2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 23/2022 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA CONSORCIO RESTAURACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "PUESTA EN VALOR DE LA IGLESIA "SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA" DE CAAGUAZÚ", ID N° 418.377 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

Asunción, 21 de septiembre de 2023

VISTO: Los Memorándums FO/SJ 05/2023, de fecha 25 de abril de 2023; FO/SJ 08/2023, de fecha 12 de mayo de 2023; FO/SJ 11/2023, de fecha 15 de junio de 2023; FO/SJ 16/2023, de fecha 31 de julio de 2023; FO/SJ 19/2023 y 20/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, por los cuales solicita el pago del reajuste de precios correspondientes a los Certificados 2, 3, 4, 5 y 6 del contrato y al Certificado 2 de la Adenda 3;

Los Dictámenes emitidos por la Fiscal de la Obra – Ing. Ada Verna y el Supervisor de la Obra – Arq. Julio Ibarra, en los cuales se aplica la fórmula establecida en el Contrato N° 23/2022 y se recomienda la realización de los trámites correspondientes para proceder al pago del reajuste;

Las Notas remitidas por la empresa Consorcio Restauración, por las cuales solicitan el reajuste de precios del Contrato;

El Decreto Nº 43, de fecha 17 de agosto de 2023 "Por el cual se nombra a la señora Adriana Raquel Ortíz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 23/2022 – Condiciones contractuales, 7. Reajuste, establece cuanto sigue:
"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de certificación.
El ajuste se efectuará a solicitud del contratista, sobre la diferencia entre el monto de certificado y el anticipo.
Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones del Salario Mínimo Oficial, del precio del Gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay.
En relación del Cemento Portland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y/o Resolución o documento emitido por la Industria Nacional del Cemento (INC) y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente.
No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual.
Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:
$P\ (\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem-Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$
Donde:
P (%) es el reajuste porcentual.
S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del último día del acta de medición (fijado por Decreto del Gobierno Nacional).
S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta.
Cem = Precio del cemento a la fecha del último día del acta de medición. (Resolución o documento emitido por la Industria Nacional del Cemento).
Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta.
G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del último día del acta de medición (Resolución o documento emitido por Petropar o MIC).
G_o = ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta.
El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula:
R = P x 0.80 x C
Donde:
P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. Para su utilización en la fórmula del reajuste se redondea al milésimo superior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC

RESOLUCION SNC N° 90 /2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 23/2022 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA CONSORCIO RESTAURACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "PUESTA EN VALOR DE LA IGLESIA "SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA" DE CAAGUAZÚ", ID N° 418.377 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

0.80 = Porcentaje que corresponde ajustar., (se descuenta el veinte por ciento de anticipo).
C = Valor del certificado de obra del Mes conforme a los precios contractuales...".

Que, a través de la Fórmula aplicada en los Dictámenes elaborados por la Fiscal y el Supervisor de la Obra, los montos a ser reajustados son los siguientes:

Certificado N°	Monto del Reajuste
Certificado 2	15.919.878
Certificado 3	12.924.037
Certificado 4	13.494.525
Certificado 5	13.095.879
Certificado 6	6.652.835
Certificado 2 Adenda 3	1.301.400
Total	**63.388.554**

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el Reajuste de Precios del **Contrato N° 23/2022** suscrito con la firma **Consorcio Restauración**, por un monto de **Gs. 63.388.554 (Guaraníes sesenta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro).**

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago a la firma **Consorcio Restauración**, de conformidad a lo expuesto en el Art. 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- **LA PRESENTE** Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY

Adri Secretaría General nidei
Ministra – Secretaría Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC